

Proyecto N° EX-2019-98241085-APN-DAC#CONEAU: Bioingeniería, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería. Revisión del Dictamen IF-2020-37049487-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 23 de septiembre de 2020 durante su Sesión 532, según consta en el Acta N° 532.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Bioingeniería, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1603/04, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Bioingeniería, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Yerba Buena, Tucumán.

La institución deberá atender al siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Ejecutar el Plan de Formación Docente presentado para Bioingeniería, cuyas acciones previstas se realizarán durante el período 2021-2024.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

En el Dictamen IF-2020-37049487-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares señaló los siguientes déficits: 1) la normativa de aprobación del plan de estudios no incluía los contenidos curriculares mínimos de la subárea Radiación y Radioprotección establecidos en la Resolución Ministerial N° 1603/04; 2) no se presentaban los programas analíticos de Física IV y Procesamiento de Imágenes en los que se informara que se incluían los contenidos descriptores de la subárea Radiación y Radioprotección; 3) las asignaturas Fisiología (3° año), Fisiología Cuantitativa (3° año) y Biología Molecular y Celular (2° año) seguían siendo, según lo cargado en el Instructivo CONEAU Global, cátedras unipersonales, y al respecto la institución no informaba en qué plazos preveía designar un docente auxiliar para cada una de estas asignaturas; 4) las líneas de investigación definidas no eran específicas de Bioingeniería; 5) el Plan de Formación Docente presentado para Bioingeniería no establecía un cronograma ni los fondos destinados para las actividades que definía.

Con respecto al déficit 1, en la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 567/20, que modifica el plan de estudios con la inclusión de los contenidos mínimos de la subárea Radiación y Radioprotección, que se dictarán en las asignaturas Física IV y Procesamiento de Imágenes.

Se observa que la nueva normativa de aprobación del plan de estudios incluye los contenidos de la subárea Radiación y Radioprotección en las dos materias mencionadas, lo que se considera adecuado. Por lo tanto el déficit se ha subsanado.

En relación con el déficit 2, en la instancia de Revisión, la institución presenta los programas analíticos de las asignaturas Física IV y Procesamiento de Imágenes, que incluyen los contenidos descriptores de la subárea Radiación y Radioprotección, según la Resolución Rectoral N° 567/20.

Del análisis del programa analítico de Física IV se verifica la inclusión de los contenidos descriptores Radiaciones ionizantes y no ionizantes, Física nuclear, e Interacción de la radiación con la materia. Asimismo, el programa de Procesamiento de Imágenes contempla los contenidos descriptores Medicina nuclear para diagnóstico, Radioterapia y Protección Radiológica. Es decir, se han incluido todos los contenidos descriptores de la subárea Radiación y Radioprotección, según lo establece la Resolución Ministerial N° 1603/04. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

En lo referido al déficit 3, en la instancia de Revisión, la institución incorpora docentes a las cátedras de Fisiología (3° año), Fisiología Cuantitativa (3° año) y Biología Molecular y Celular (2° año). En Fisiología y Fisiología Cuantitativa se incorpora un profesor adjunto, que es el mismo docente, de modo que tienen ahora dos profesores adjuntos cada una; y en Biología Molecular y Celular se sumó un profesor titular, con lo cual ahora tiene un profesor titular y un profesor adjunto.

Las incorporaciones mencionadas aumentan el cuerpo académico de 35 a 37 docentes ya que, como se señaló, el profesor adjunto que se incorporó a Fisiología y Fisiología Cuantitativa es el mismo docente. La jerarquía y dedicación de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	4	3	0	0	8
Profesor Asociado	0	4	0	0	0	4
Profesor Adjunto	0	12	2	1	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	0	7	0	0	0	7
Ayudantes graduados	0	2	1	0	0	3
Total	1	29	6	1	0	37

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	14	3	1	0	18
Especialista	0	8	1	0	0	9
Magíster	0	4	1	0	0	5
Doctor	1	3	1	0	0	5
Total	0	29	6	1	0	37

Se observa que el 3% tiene dedicaciones de 0 a 9 horas, el 78% de los docentes tiene dedicaciones de 10 a 19 horas, el 16% de 20 a 29 horas, y el 3% de 30 a 39 horas. El 51% tiene formación de posgrado: el 24% es especialista, el 13% es magíster y el 14% es doctor.

Se considera que la incorporación de un docente como profesor adjunto en la asignatura Fisiología (3° año) y como profesor adjunto en Fisiología Cuantitativa (3° año) y la incorporación de un profesor titular en Biología Molecular y Celular (2° año) son adecuadas, y que el perfil de los docentes es pertinente para las actividades curriculares que dictan. De este modo, las mencionadas cátedras han dejado de ser unipersonales. Por lo tanto se considera que se subsana el déficit señalado. No obstante, se recomienda jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico.

Con respecto al déficit 4, en la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 566/20 en la que se establecen las líneas de investigación prioritarias para el Instituto de Investigación de Bioingeniería (IIBI), que son: Robótica, Mecatrónica y Biónica; Bioinformática; y Salud Digital. Asimismo, se informa que el ámbito donde se desarrollarán las investigaciones está constituido por los laboratorios propios de la Facultad de Ingeniería y los laboratorios de la Facultad de Medicina que se encuentran en el mismo Campus.

Se considera que las líneas de investigación definidas son específicas de Bioingeniería. Por lo tanto, se subsana el déficit señalado.

En lo referido al déficit 5, en la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 565/20 que establece el cronograma y el financiamiento de su Plan de Formación Docente. El cronograma define 2 cursos de formación por competencias y enseñanza basada en proyectos (1 para el período febrero-marzo de 2021 y 1 para el período mayo-junio de 2021); 3 visitas a instituciones específicas para realizar actividades de laboratorio y tareas de campo (2 para el período 2021-2022 y 1 para el período 2021-2023); 2 cursos específicos de temáticas de la futura carrera (1 en mayo-junio de 2021 y 1 en marzo de 2021); 2 talleres en temáticas específicas según necesidades emergentes (los 2 en el período 2022-2024); 2 cupos de formación de posgrado por período; y 4 cupos de participación en jornadas y congresos del área de la Bioingeniería. Se indican los montos destinados, procedentes del presupuesto anual de la Facultad.

Se considera que el cronograma y el financiamiento para llevar adelante el Plan de Formación Docente son adecuados. Las actividades proyectadas son pertinentes para fortalecer el perfeccionamiento docente en la disciplina.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 62, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Bioingeniería, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Yerba Buena, Tucumán.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98241085-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.